



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2019-MPSM/A**

San Miguel, 22 de enero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 001-2020- MPSM/SGLyCP-EETG de fecha 20 de enero del 2020 emitido por el Subgerente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020 y el INFORME LEGAL N° 034-2020MP-SM/AL de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual el asesor jurídico indica que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Siendo que El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, según los numerales 1 y 4 de la quinta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las entidades programan, en el cuadro de necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios generales, consultorías y obras necesarias, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se busca alcanzar. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinaciones con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la entidad;

Que, el Numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.3 del artículo 6 del reglamento, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura, y publicada por la entidad por el SEACE en un plazo mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, incluyendo el documento de aprobación

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del Presupuesto Institucional durante el año fiscal 2020.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

Que mediante INFORME LEGAL N° 034-2020MP-SM/AL de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual el asesor jurídico indica que es procedente emitir la resolución correspondiente de aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el ejercicio fiscal 2020, en su versión inicial, el mismo que se sujeta a los montos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del ejercicio fiscal 2020, que contiene modificaciones INCLUYENDO el detalle consignado en el INFORME N° 002-2020MP-SM/SGLYCP-EETG.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2020, que en anexo adjunto forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, publique el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL PLAN ANUAL estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a efecto de adquirir una copia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR al encargado de la Subgerencia de Informática y Estadística para la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel: [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe) y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Ing. Alejandra Sánchez Tirado  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
SGLCP  
OPPM  
Archivo.